



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 096 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, **17 MAY 2017**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 2774-2016 GR-CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 031-2016 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/ALF-EAH y Memorandum N° 3468-2016 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorandum N° 1143-2016 GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2163648** Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa Mixta N° 50037-Chimpahuaylla, Distrito de San Jerónimo-Cusco-Cusco; **Act/AI/Obra: 4000036** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria, **Meta: 0064 (2014)** Mejoramiento de Centros Educativos, en el Ejercicio Presupuestal 2014, quedaron en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, con Informe N° 2774-2016 GR-CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2231612** Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la Institución Educativa Inicial N° 452, en la Urb. Primero de Mayo, Distrito, Provincia y Departamento del Cusco, **Act/AI/Obra: 4000035** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial, **Meta: 0326 (2015)** Construcción de Infraestructura Educativa, ejecutado en el Ejercicio Presupuestal 2015, remitiendo para dicho efecto el correspondiente expediente de transferencia de saldo de materiales;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 031-2016 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/ALF-EAH;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prevé: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorandum N° 1148-2016 GR CUSCO/ORAJ de 07 de diciembre del 2016, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/GR de 16 de enero del 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con efectividad del año 2015, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de **S/ 5,194.18 (Cinco Mil Ciento Noventa y Cuatro con 18/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Prod/Proyecto : **2163648** "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa Mixta N° 50037-Chimpahuaylla, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco".

Act/Al/Obra : **4000036** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria.

Meta : **0064** Mejoramiento de Centros Educativos.

Ejercicio : **2014**.

AL:

Prod/Proyecto : **2231612** "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la Institución Educativa Inicial N° 452, en la Urb. Primero De Mayo, Distrito, Provincia y Departamento del Cusco".

Act/Al/Obra : **4000035** – Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial.

Meta : **0326** Construcción de Infraestructura Educativa.

Ejercicio : **2015**.

MATERIALES A TRANSFERIR:

ESP. GASTO	DESCRIPCION	UNID. MED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORT E S/	O/C- AÑO
2.6.2.2.2.4	BLOQUE DE PLASTOFORMO 0.15 X 0.40 X 1.20 M DENSIDAD D = 10 KG/M3 PRETENZA BOLVIA	UND	72.00	13.44	967.68	1069 -2014
2.6.2.2.2.4	TUBO PVC SAL 2" X 3 M	PZA	60.00	8.20	492.00	4662-2014
2.6.2.2.2.4	TUBO PVC SAP DE AGUA 1" C-10 C/R	UND	25.00	21.10	527.50	4662-2014
2.6.2.2.2.4	TUBO PVC SAP DE AGUA 1 1/2" C -10 C/R	UND	40.00	20.80	832.00	4662-2014
2.6.2.2.2.4	TUBO PVC SAP DE AGUA 1/2" C/R	UND	25.00	10.40	260.00	4662-2014
2.6.2.2.2.4	TUBERIA DE 3/4" 20 MM X 3 LUZ PVC - U PESADO NICOLL NACIONAL	UND	450.00	4.70	2,115.00	1528-2014
MONTO TOTAL TRANSFERIDO					5,194.18	

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO